



Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **338** -2017-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, **25 OCT. 2017**

VISTOS:

El Informe N° 883-2017.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 21/08/2017, Informe N° 08-2017.GRA./06/GG./DRSLTPI./ALTF, de fecha 15/08/2017, proveído gerencial regional consignado el número de expediente N° 4415, Informe N° 716-2017.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 03/07/2017, Informe N° 07-2017. GRA/06/GG./ORSLTPI./ALTF, de fecha 26/06/2017, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867;

Que, los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 modificado por la Ley N° 28013, establece que Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo, por lo que se ejecutó el Proyecto: "**CONCLUSIÓN E.P.M 54621 APLICACIÓN DE CHUQUIBAMBILLA**";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2004-GR-.APURIMAC/PR, de fecha 09/06/2004, se APRUEBA el Expediente Técnico del Proyecto: "**CONCLUSIÓN E.P.M 54621 APLICACIÓN DE CHUQUIBAMBILLA**"; ubicado en el Distrito de Chuquibambilla, Provincia de Grau, Región Apurímac;

Que, a través del Informe N° 08-2017.GRA./06/GG./DRSLTPI./ALTF., de fecha 15/08/2017, el Arq. Roly Patilla Torobeo (Liquidador Técnico), y el CPC. Walter Rivas Vergara (Liquidador Financiero), remiten a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión el expediente respecto de la Liquidación de Obra por la modalidad de Oficio por el monto total de S/. 270,249.77 soles, correspondiente al presupuesto del año fiscal 2004 y 2005, para efectos de cierre en el Banco de Proyectos;

Que, el Arq. Roly Patilla Torobeo - Liquidador Técnico, del proyecto "**Mejoramiento, Construcción del C.E.A Fidelia Valenzuela de Sotomayor de Chuquibambilla – Grau - Apurímac**", emite pronunciamiento – **LIQUIDACIÓN TÉCNICA**, argumentando lo siguiente:

A). GENERALIDADES: 1. **Unidad Ejecutora:** Gobierno Regional de Apurímac; 2. **Modalidad de Ejecución:** Administración directa; 3. **Año de Ejecución:** Mayo del 2004; 4. **Antecedentes del Proyecto:** El Local antiguo del Centro educativo fue construido en acción cívica por los padres de familia y la comunidad, siendo este de material de adobe con cobertura de calamina. El Gobierno Regional de Apurímac en el año 2002 se





Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



338

demolió y priorizo la construcción de una infraestructura de concreto armado, de tres niveles, las metas logradas en este año con respecto a la mesa global fueron: a). Movimiento de tierra al 100%, Obras de concreto simple realizadas al 100%, Las Obras de concreto armado hechas en un 26.31%, Las instalaciones sanitarias realizadas a un 12% salidas de desagüe en la cantidad de 12 puntos, que representa un 66.67% (segundo nivel), red de distribución de tubería de PVC 2" de 6m, que representa un 52% (segundo nivel), red de distribución de tubería de PVC 4" de 12m, que representa un 35.82 % (segundo nivel), el sistema de aguas fría, salida en un punto que es de 8.3 % (segundo nivel), la red de agua fría en una cantidad de 3m, que representa el 8.1 % (segundo nivel); instalaciones eléctricas realizadas en 2.36% salidas para centros de luz en techo a nivel de entubado, en una cantidad de 21 puntos que representa un 33% (segundo nivel), salida de tomacorrientes a nivel de entubado en una cantidad de 9 puntos que representa un 14.29% (segundo nivel). La ejecución del resto de partidas no especificadas se deberá realizar en su totalidad; **5. Descripción del proyecto:** En el año 2004 se tenía la urgencia de concluir la obra, debido a que los alumnos y profesores a falta de aulas desarrollaron sus clases dentro de la construcción inconclusa. El Proyecto contempla dentro de la meta, la necesidad de la conclusión al 100% de los tres niveles de material de concreto armado, con área de terreno para la construcción de 296.10 m2 teniendo un área total construida de los 3 niveles de 872.70 m2; **6.Monto del presupuesto:** el monto del presupuesto asciende a la suma de S/.229,925.96 está conformado de la siguiente manera:

Costo Directo	S/. 199,935.62
Gastos Generales (12%)	S/. 23,992.27
Gastos de Supervisión y Liquidación de Obras (3%)	S/. 5,998.07
COSTO TOTAL	S/. 229,925.96

B). LIQUIDACIÓN TÉCNICA: 1. La evaluación técnica tuvo como sustento la Directiva de Liquidación de Oficio en base a la cual se ha seguido un procedimiento para el saneamiento físico legal y contable de la obra/proyecto **“Mejoramiento, Construcción del C.E.A Fidelia Valenzuela de Sotomayor de Chuquibambilla – Grau - Apurímac”**. Para realizar la presente Liquidación de Oficio, se ha tomado la siguiente documentación sustentatoria:

- 1. Acta de verificación de los documentos técnicos existentes, TO-01:** Documento en el que se detalla lo siguiente: “El presente Acta se suscribe con el objeto de dar inicio a las labores de liquidación de oficio de la obra **“Mejoramiento, Construcción del C.E.A Fidelia Valenzuela de Sotomayor de Chuquibambilla – Grau - Apurímac”**. Se evidencia que el documento materia de análisis cuenta con las firmas respectivas de los miembros de la comisión y la responsable de la Oficina de Archivo Central.
- 2. Acta de Constatación física del estado situacional y de recepción del Proyecto de Inversión, TO-02:** Documento mediante el cual se acredita que la obra se encuentra culminada. Señalando que la comisión recepciona la obra/proyecto en vías de regularización, con el objeto de practicar su liquidación de oficio, para fines de transferencia y cierre en el Banco de Proyectos de SNIP, firmando al pie los integrantes de la Comisión.
- 3. Memoria Descriptiva del Proyecto conteniendo la valorización física, TO-03:** De dicho documento, se extrae la siguiente información: “El Valor de la Obra construida asciende a la suma de S/. 202,737.70 soles, y en términos porcentuales 98%. De la misma forma los miembros de la comisión señalan que: La presente valorización forma parte del expediente de liquidación de oficio. Los montos determinados en la liquidación por oficio en la parte técnica se hicieron en función a los





Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



338

metrados ejecutados según las valorizaciones y los precios unitarios del expediente técnico aprobado bajo resolución. No se encontró mucha información solo se tiene el Expediente Técnico. Existe la incompatibilidad en la Denominación, en el nombre de la aprobación del Expediente Técnico y la Viabilizarían del proyecto. De acuerdo a la búsqueda en Archivo Central se evidencia que en el año 2004 el Expediente Técnico en mención “Conclusión E.P.M 54621 Aplicación de Chuquibambilla”, es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2004-GR-APURIMAC/PR, en fecha 09/06/2004, y el PIP es declarado viable en fecha 26/04/2004 bajo la denominación en el Banco de Proyectos PIP: “Mejoramiento, Construcción del C.E.A Fidelia Valenzuela de Sotomayor de Chuquibambilla – Grau - Apurímac”, con código SNIP 9389, y esta última sería la denominación correcta para hacer la liquidación de obra y el cierre en el Banco de Proyectos, esta diferencia en la denominación se debe a la falta de coordinación en la elaboración y aprobación del proyecto en el año 2004, pero se hace referencia al mismo proyecto, porque en la elaboración de la resolución de aprobación de expediente técnico hacen mención a la misma meta que es 3la 0060-2004, por lo cual nos referimos al mismo proyecto a liquidar..

4. **Vistas Fotográficas actuales (mínimo 04), TO-04:** Se encuentra anexo al presente expediente, 18 tomas fotográficas.
5. **Copia de la Resolución que Aprueba el Expediente Técnico o el Plan Operativo General, TO-05.**
6. **Copia del Acta de Inicio del Proyecto, TO-06.** No se pudo encontrar el Acta de Inicio de Obra y/o Proyecto.
7. **Copia del Acta de Culminación o paralización del proyecto, TO-07:** Se evidencia una documentación escaneada, de fecha 18/12/2004, a través del cual se determina que: “La Obra objeto de entrega y recepción, fue ejecutada por el Gobierno Regional de Apurímac, financiado con fondos del Tesoro Público y Compensación Regional del Programa de Inversiones de los años 2002 y 2004”.
8. **Copia del Acta de Entrega Física Provisional de la Obra/ del Proyecto en vías de regularización. TO-08:** Documento a través del cual comunican que ya no es necesario elaborar y suscribir el Acta de entrega física provisional de la Obra/Proyecto en vías de regularización, porque en la búsqueda de documentación se encontró el acta de entrega y/o recepción de obra.
9. **Copia del Acta de Entrega Física de la Obra/ del Proyecto en vías de regularización. TO-09:** Documento a través del cual comunican que ya no es necesario elaborar y suscribir el Acta de entrega física provisional de la Obra/Proyecto en vías de regularización, porque en la búsqueda de documentación se encontró el acta de entrega y/o recepción de obra.

C. La Obra/Proyecto se ejecutó por la modalidad de Administración Directa desde su inicio hasta su conclusión.

D. La Liquidación Técnica del Proyecto asciende a S/.202,737.40, según la Valorización técnicas efectuada.

E. Observaciones, conclusiones y recomendaciones técnicas:

1. No se tuvo la información sobre los informes de la residencia y supervisión de obra, por esta razón dificulto el trabajo y la precisión en la valorización de liquidación de oficio.
2. Los montos considerados en la Liquidación por Oficio de la parte técnica se realizó en base de los metrados ejecutados y precios unitarios establecidos en el expediente técnico aprobado, por consiguiente Costo Total S/. 202,737.40 sin considerar los Gastos Generales, Supervisión y Otros que por falta de información no se pudo considerar con precisión.





Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



Gobierno Regional
de Apurímac

3. El expediente técnico aprobado tiene la siguiente denominación “**Conclusión E.P.M 54621 aplicación de Chuquibambilla**”, no concordando la denominación con el nombre en el Banco de Proyectos PIP: “**Mejoramiento, Construcción del C.E.A Fidelia Valenzuela de Sotomayor de Chuquibambilla – Grau - Apurímac**”, código SNIP 9389, esta diferencia en la denominación se debe a un error en el tipiado, pero está referido a un mismo proyecto que se ha elaborado y ejecutado en el año 2004 como se muestra en el Banco de Proyectos, este proyecto solo tiene un componente “construcción aporticado de concreto armado de 06 aulas en dos niveles, rehabilitación de 03 aulas y una dirección, construcción de SS.HH Varones y Damas, cobertura de calamina galvanizada.

Que, el CPC. Walter Rivas Vergara – Liquidador Financiero del Proyecto: “**Mejoramiento, Construcción del C.E.A Fidelia Valenzuela de Sotomayor de Chuquibambilla – Grau - Apurímac**”, emite pronunciamiento respecto de la Liquidación Técnica del proyecto, señalando que:

A. LA EVALUACIÓN FINANCIERA, tuvo como sustento la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/GR, “Procedimientos para la Liquidación y Transferencia por la Modalidad de Oficio de Proyectos de Inversión Pública ejecutados y/o financiados por el Gobierno Regional de Apurímac”, en base a la cual se ha seguido el procedimiento para el Saneamiento Físico Legal y Contable del proyecto en mención, la evaluación realizada está basada en los documentos financieros encontrados, en los reportes, Modulo de Procesos Presupuestarios, Módulo Administrativo y Módulo Contable del SIAF-SP, los documentos financieros encontrados de la obra para proceder con la Liquidación Financiera de Oficio.

B. EL COSTO REAL DE LA OBRA “Mejoramiento, Construcción del C.E.A Fidelia Valenzuela de Sotomayor de Chuquibambilla – Grau - Apurímac”, asciende a S/. 270,249.77 soles.

C. CONCLUSIONES:

1. Se aprobó según Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2004-GR-APURIMAC/PR, de fecha 09/06/2004, se aprueba el expediente técnico del Proyecto: “**Mejoramiento, Construcción del C.E.A Fidelia Valenzuela de Sotomayor de Chuquibambilla – Grau - Apurímac**”, ubicado en el Distrito de Chuquibambilla, Provincia de Grau, Departamento de Apurímac, por un monto total de S/. 229,925.96 soles. y según se visualiza en el Aplicativo Informático del SOSEM con código SNIP 9386 el monto viable es de S/.369,692.21 soles.

2. Los Gastos del proyecto en liquidación no se registraron en su respectiva sub cuenta de acuerdo a la específica del gasto sino en la sub cuenta 1501.070205 por Administración Directa – Otros por el S/.270,167.67 soles. Los gastos efectuados con el presupuesto del año fiscal 2008 por S/. 270,249.77 soles, del proyecto, fueron registrados indebidamente en la sub cuenta 1501.070205 Por Administración Directa – Otros, debiendo haberse registrado de acuerdo al gasto en respectiva sub cuenta, debe corregirse contablemente por haberse conciliado los gastos invertidos en el Proyecto del Correlativo de Meta 0060-2004 y 0092-2005, con el Análisis de Cuenta del año 2016 de la Sub Cuenta 1501.0702 Instalaciones Eléctricas, tal como se demuestra en el siguiente cuadro:

ORD.N°	SUB CTA. 1501.0702 INSTALACIONES EDUCATIVAS	SE REGISTRÓ	DEBIO REGISTRARSE		COSTO REAL PARA LA REBAJA CONTABLE
		SEGÚN ANÁLISIS DE CUENTA AÑO 2016	REGISTRO INDEBIDO	GASTO REAL SEGÚN LIQUIDACIÓN FINANCIERA	
01	1501.070202 – Por Adm. Dir. Personal	0.00		124,284.71	124,284.71
02	1501.070203 – Por Adm. Dir. Bienes	0.00		129,420.97	129,420.97
03	1501.070202 – Por Adm. Dir. Servicios	0.00		16,544.09	16,544.00
04	1501.070202 – Por Adm. Dir. Otros	270,249.77	-270,249.77	0.00	0.00
TOTALES		270,249.77		270,249.77	270,249.77

Teléfono Central: 083-321022 Anexo: 131 / Teléf.:Fax: 083-324165 - Jr. Puno 107 Abancay - Apurímac
www.regionapurimac.gob.pe / consultas@regionapurimac.gob.pe





Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



3. No se pudo registrar el contenido de los gastos efectuados en comprobante de Pago N° 5871-2004, en fecha 31/12/2004, por el importe total de S/. 71,222.98 soles, el cual se solicitó en reiteradas oportunidades al Archivo Central logrando obtener una copia simple del documento en mención mas no el comprobante de Pago original para realizar la verificación de los diferentes gastos efectuados en la presente rendición.

4. Al respecto es necesario precisar que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2004-GR-APURIMAC/PR, de fecha 09/06/2004, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Conclusión E.P.M 54621 aplicación de Chuquibambilla", Correlativo Meta N° 060-2004, proyecto que según la información financiera se ejecutó durante los años 2004 y 2005, correlativo de meta N° 0060-2004 y 0092-2005, advirtiéndose que la denominación del nombre no es concordante con lo registrado en el formato SNIP – 03, Ficha de Registro – Banco de Proyectos, el cual fue registrado con la denominación: "Mejoramiento, Construcción del C.E.A Fidelia Valenzuela de Sotomayor de Chuquibambilla – Grau - Apurímac", código SNIP N° 9389. Esto debido a que en el año fiscal 2004 no había una concordancia entre la aprobación de Expediente Técnico y el registro en el Formato SNIP – 03; Ficha de Registro – Banco de Proyectos, por la reciente incorporación del SNIP. El cual a la fecha no permite tener estas deficiencias debido a la creación del Formato SNIP – 15; Informe de consistencia del PIP Viable, el cual permite que exista una compatibilidad entre la Aprobación del Expediente Técnico y el Formato SNIP – 03; Ficha de Registro – Banco de Proyectos.

5. Cabe precisar que el Proyecto: "Mejoramiento, Construcción del C.E.A Fidelia Valenzuela de Sotomayor de Chuquibambilla – Grau - Apurímac", Código SNIP N° 9389, careció de información financiera (Pre – Liquidación Técnica – Financiera) para determinar con exactitud los Costos Directos, Gastos Generales, y el Cronograma de Inversión según componente financiero a efectos de proceder al cierre del Proyecto mencionado líneas arriba.

6. Se liquida financieramente el proyecto "Mejoramiento, Construcción del C.E.A Fidelia Valenzuela de Sotomayor de Chuquibambilla – Grau - Apurímac", por el Costo Total de S/. 270,249.77 soles, ejecutado por la Modalidad de Administración Directa, con presupuesto del 2004 y 2005, por el Gobierno Regional de Apurímac, según detalle:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	COSTO REAL
Correlativo de Meta N° 0060-2004	254,943.06
Correlativo de Meta N° 0092-2005	15,224.61
(+) Apoyo de otros proyectos	82.10
TOTALES	270,249.77

D. RECOMENDACIONES:

1. Se recomienda que mediante la Gerencia General Regional y los Órganos encargados de la Formulación, Evaluación, Aprobación y Modificación del Expediente Técnico se apruebe mediante acto resolutorio para que exista una compatibilidad entre el monto total de la Resolución aprobada del Expediente Técnico Aprobado y el monto viable que figura en el Aplicativo Informático del SOSEM.

2. La Oficina de Contabilidad deberá de realizar la corrección de los gastos generados en su respectiva Sub Cuenta.

3. Se recomienda a la Oficina de Archivo Central de Condebamba cautelar de manera correcta los Comprobantes de Pago de los diferentes años que se encuentren a su cargo.

4. Se recomienda liquidar el proyecto bajo la denominación de "Mejoramiento, Construcción del C.E.A Fidelia Valenzuela de Sotomayor de Chuquibambilla – Grau - Apurímac", código SNIP N° 9389,





Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



Gobierno Regional
de Apurímac

Correlativo de Meta N° 0060-2004 y 0092-2005, citando que tanto la Resolución de aprobación del Expediente y la ficha de Registro – Banco de Proyectos Formato SNIP N° 03, hacen mención al mismo proyecto ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac.

5. Se recomienda a la Sub Gerencia de Obras y a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión exigir a los responsables de la ejecución del proyecto (Residente de Obra, Asistente Administrativo y Supervisor de Obra) la presentación de la Pre Liquidación Técnica – Financiera de acorde a los procedimientos señalados en la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR; y la revisión y aprobación de la misma por el Supervisor de la Obra.

6. Se recomienda aprobar resolutivamente la Liquidación Financiera del Proyecto: "Mejoramiento, Construcción del C.E.A Fidelia Valenzuela de Sotomayor de Chuquibambilla – Grau - Apurímac", por el Costo Total de S/. 270,249.77 soles, ejecutado con el presupuesto del año fiscal 2004 y 2005, según el Correlativo de Meta N° 0060-2004 y 0092-2005 a efectos de procederse al cierre del proyecto, según detalle:

ITEM	COMPONENTES	COSTO REAL DEL PROYECTO
01	Arquitectura	181,012.34
02	Estructura	29,800.54
03	Instalaciones Sanitarias	13,508.38
04	Instalaciones Eléctricas	37,823.47
05	Expediente Técnico	8,105.03
TOTALES		270,249.77

7. Se recomienda aprobar resolutivamente la Contabilización por el Costo de la Obra: "Mejoramiento, Construcción del C.E.A Fidelia Valenzuela de Sotomayor de Chuquibambilla – Grau - Apurímac", por el monto total de S/. 270,249.77 soles, ejecutados durante los años 2004 y 2005; a efectos de rebajar los saldos de la sub Cuenta 1501.0702 instalaciones Educativas, acorde al Balance 2016, según detalle:

ORD. N°	CORR. META	SUB. CUENTA	NOMBRE DE LA SUB CUENTA	COSTO REAL
01	0060-2004	1501.070202	Por Administración Directa - Personal	108,178.49
		1501.070203	Por Administración Directa - Bienes	110,798.59
		1501.070204	Por Administración Directa - Servicios	11,261.75
02	0060-2004	1501.070202	Por Administración Directa - Personal	0.00
		1501.070203	Por Administración Directa - Bienes	13,189.64
		1501.070204	Por Administración Directa - Servicios	0.00
03	0060-2004	1501.070202	Por Administración Directa - Personal	8,903.44
		1501.070203	Por Administración Directa - Bienes	2,458.05
		1501.070204	Por Administración Directa - Servicios	1,525.20
04	0092-2005	1501.070202	Por Administración Directa - Personal	7,202.78
		1501.070203	Por Administración Directa - Bienes	0.00
		1501.070204	Por Administración Directa - Servicios	3,251.70
05	0092-2005	1501.070202	Por Administración Directa - Personal	0.00
		1501.070203	Por Administración Directa - Bienes	2,974.69
		1501.070204	Por Administración Directa - Servicios	505.44
TOTALES				270,249.77





Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



338

Finalmente no existiendo otras anotaciones, consignar las recomendaciones financieras, incidiendo en aquellas que generen posibles responsabilidades y remitir la liquidación de oficio practicada de la Obra: **“Mejoramiento, Construcción del C.E.A Fidelia Valenzuela de Sotomayor de Chuquibambilla – Grau - Apurímac”**, a la Gerencia General Regional, para su aprobación vía Acto Resolutivo, da por concluido el presente Acta (trascrito), el cual se encuentra con la firma del Liquidador Financiero (quien elaboró la presente Liquidación Financiera – Acta de Conciliación Financiera), y del Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión;

Que, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, en fecha 03/07/2017, remitió el Informe N° 716-2017.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, al Gerente General Regional, solicitando la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: **“Mejoramiento, Construcción del C.E.A Fidelia Valenzuela de Sotomayor de Chuquibambilla – Grau - Apurímac”**, en merito a la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/GR, Directiva de Procedimientos para la Liquidación y Transferencia por la Modalidad de Oficio de proyectos de Inversión Pública, ejecutados y/o financiados por el Gobierno Regional de Apurímac, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 157-2016-GR.APURIMAC/GR; proyecto ejecutado por la Modalidad de Administración Directa, durante los años 2004 y 2005, la misma que se encuentra conciliada y aprobada, sugiriendo tramitarse a su Despacho para que se emita acto resolutivo de la Liquidación de Obra por la modalidad de oficio, por el monto de S/. 270,167.67 soles, para efectos de cierre en el Banco de Proyectos; documentación que es derivada a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, a través del proveído gerencial general consignando el expediente N° 4415, de fecha 04/07/2017; expediente que es observada por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 720-2017-GRAP/DRAJ, de fecha 14/08/2017;

Que, a través del Informe N° 08-2017.GRA./06/GG./DRSLTPI/ALTF., de fecha 15/08/2017, el Arq. Roly Patilla Torobeo (Liquidador Técnico) y el CPC. Walter Rivas Vergara (Liquidador Financiero), remiten a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión la documentación respecto del expediente de Liquidación de Obra (con observaciones levantadas), sugiriendo la aprobación mediante acto resolutivo de la Liquidación de Obra por la Modalidad de Oficio por el monto total de S/.270,249.77 soles, correspondiente al presupuesto del año fiscal 2004 y 2005, para efectos de cierre en el Banco de Proyectos. Asimismo para efectos de la rebaja de los saldos de la Sub Cuenta 1501.0702 Instalaciones Educativas, según Balance 2016, por un importe total de S/. 270,249.77 soles, sugiriendo implementarse las recomendaciones determinadas en el Informe de Liquidación Financiera de Obra por la Modalidad de Oficio;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales y los informes técnicos, el levantamiento de las observaciones, el Director Regional de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en fecha 21/08/2017, mediante Informe N° 883-2017.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI;

Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 157-2016GR.APURÍMAC/GR, de fecha 31/03/2016, que mediante artículo primero, resuelve aprobar la Directiva N° 001-2016-GR.APURÍMAC/GR, denominada: **“Procedimientos para Liquidación y Transferencia por la modalidad de oficio de Proyectos de Inversión Publica ejecutados y/o financiados por el Gobierno Regional de Apurímac”**. Al respecto cabe señalar que esta Directiva, tiene como finalidad, coadyuvar el saneamiento contable de los proyectos de inversión ejecutados por el Gobierno Regional de Apurímac, y sus antecesoras, que por carecer de la suficiente documentación técnica y/o





Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



338

documentación sustentatoria de gasto ni han sido liquidadas oportunamente; asimismo coadyuvar al proceso de transferencia física contable por oficio de los proyectos de inversión a los sectores beneficiados;

Que, de la revisión del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: “Mejoramiento, Construcción del C.E.A Fidelia Valenzuela de Sotomayor de Chuquibambilla – Grau - Apurímac”; ejecutada por la modalidad de Administración Directa, se verifica que: 1). Este expediente de liquidación técnica y financiera, es un proceso técnico y financiero, realizado en función de las condiciones establecidas en la Directiva N° 001-2016-GR.APURÍMAC/GR, que establece: **A). LIQUIDACIÓN DE OFICIO:** Es un procedimiento técnico, administrativo y financiero que realiza la entidad, aplicado a un proyecto de inversión pública (obra, estudio, actividad) que a pesar de haber concluido su ejecución física y financiera, por no contar con la suficiente documentación técnica y financiera, a la fecha se encuentra pendiente de liquidación y contemplados en las cuentas 1501 EDIFICIOS y ESTRUCTURAS; Sub cuenta 1501.06 Construcciones de Edificios Residenciales; Sub Cuenta N° 1501.07 construcciones de edificios No Residenciales y Sub Cuenta N° 1501.08; Otras Estructuras 1504 INVERSIONES INTANGIBLES, 1505 ESTUDIOS Y PROYECTOS; con la finalidad de determinar su estado situacional y su costo de inversión, obviándose para tal fin con carácter excepcional de algunos requisitos y formalidades que exige un procedimiento normal. Sin perjuicio de adoptarse las acciones legales contra los que resulten responsables por la falta de documentación.

a). Liquidación Técnica de Oficio: Es la comprobación expresada en números del avance físico ejecutado y valorizado del proyecto de inversión, debidamente sustentado con los trabajos de campo y de gabinete.

b). Liquidación Financiera de Oficio: Es el informe presupuestal y financiero detallado y ordenado que nos permite determinar el costo total de la ejecución del proyecto de inversión, los cuales están sustentados con los registros del Sistema Integral de Administración Financiera – SIAF, los comprobantes de pago y sus respectivos documentos sustentatorios de gasto;

Este expediente de liquidación fue revisado y evaluado por el Liquidador Financiero de la Oficina de Liquidaciones de Proyectos de Inversión y por el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión; quienes han emitido sus informes técnicos correspondientes y opiniones de conformidad de procedencia.

Por los fundamentos expuestos, la Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/GR, de fecha 01 de febrero del 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 343-2017-GR-APURIMAC/GR, de fecha 23 de Setiembre del 2017, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 015-2011-GR-APURIMAC/CR, del 15/12/2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto “Mejoramiento, Construcción del C.E.A Fidelia Valenzuela de Sotomayor de Chuquibambilla – Grau - Apurímac”, por el Costo Total de **S/.270,249.77 soles**, correspondiente al presupuesto del año fiscal 2004 y 2005, de acuerdo al Informe N° 08-2017.GRA./06/GG./DRSLTPI/ALTF., de fecha 15/08/2017, emitido por el Arq. Roly Patilla Torobeo (Liquidador Técnico) y el CPC. Walter Rivas Vergara (Liquidador Financiero).

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, para que a través de la Oficina de Contabilidad realice las recomendaciones y las rebajas contables respectivas del presupuesto ejecutado del expediente de liquidación financiero del mencionado proyecto.





Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



ARTÍCULO TERCERO: SE DISPONE, el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación y se haya efectuado los ajustes contables correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Dirección Regional de Administración, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento, acciones y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JGP
Ing. Agr. **JORGE GILBERTO CABELLOS POZO**
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



JGCP/GG
AHZB/DRAJ

Teléfono Central: 083-321022 Anexo: 131 / Teléf.: Fax: 083-324165 - Jr. Puno 107 Abancay - Apurímac
www.regionapurimac.gob.pe / consultas@regionapurimac.gob.pe

